

Resolución Decanal N° 395-2024-D-FOEHZBN

Jesús María, 24 de octubre de 2024

VISTA, la necesidad de fortalecer las políticas y estrategias en materia de **Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes** en la comunidad universitaria de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" de la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°667-2017-CU-R-USMP de fecha 10 de julio de 2017 se aprobó la actualización del **Reglamento de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes** de la Universidad de San Martín de Porres.

Que, para lograr la mejora continua de la calidad académica, la Universidad cuenta con normas, sistemas y procedimientos, de acuerdo a las exigencias de la Ley Universitaria N°30220 y las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Que es necesaria la creación de una Comisión encargada de gestionar actividades para los procesos de movilidad estudiantil y docente en nuestra facultad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 61° literal "b" del Reglamento General de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **Designar** a los integrantes de la **Comisión de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes** de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" la cual estará conformada por:

- Dra. Rocío Adriazola Casas
- Mg. Zaida Orihuela Sangama
- Mg. Denise Sacsá Delgado

Artículo 2° **Encargar** a todas las Autoridades de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" el cumplimiento de la presente Resolución.



Dra. TULA ZEGARRA SAMANÉ
Secretaría de Facultad



Dra. Rosa Villar Villegas
DECANA